

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.GP., es procedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante a través de escrito que obra en el archivo digital No.043 al 044 en cuanto a la terminación del proceso por **pago total de la obligación**, por lo cual se ha de reanudar el proceso. En consecuencia, el suscrito juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el trámite y **declarar terminado** el presente proceso ejecutivo promovido por María Cecilia Serrano de Moreno contra Gustavo Puyana & Compañía Sociedad por Acciones Simplificada SAS, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: Levantar las medidas decretadas con ocasión del presente asunto y de existir **embargo de remanente vigente** a la fecha, los bienes embargados deberán ponerse a disposición del juzgado correspondiente.

TERCERO: Ordenar al apoderado de la parte ejecutante que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de este auto entregue a la parte demandada el original del título valor objeto de cobro que tiene bajo su custodia.

CUARTO: No condenar en costas y cumplido lo anterior **archívese** el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd26b61f86af48c76c9c57fb083a9f87a817d03c02659a73342e9b01a81c81b8**
Documento generado en 29/03/2022 03:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>